

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018 – 00245

Teniendo en cuenta la oportunidad procesal correspondiente para tal fin, las actuaciones surtidas al interior del proceso, y con fundamento en el artículo 372 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

1.- SEÑALAR la hora de las 8:00 a.m. el día 30 de junio de la presente anualidad a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según el artículo 7° del Decreto 806 de 2020 y los lineamientos trazados en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, prorrogados por el Acuerdo PCSJA20-11629 de 11 de septiembre de 2020 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, fecha en la cual las partes deberán comparecer para absolver interrogatorio y presentar los documentos que pretendan hacer valer como medio probatorio.

2.- De conformidad con el numeral 7° y el párrafo del artículo 372 *ibidem*, se decretan los medios probatorios solicitados por las partes así:

2.1.- PARTE DEMANDANTE:

2.1.1.- Documentales: Ténganse en cuenta las aportadas con la demanda (C. 1, ítem 1 fl 2 a 17, PDFs 3 a 27), haciendo la salvedad frente a las relacionadas con la factura 4, de conformidad con lo dispuesto en la decisión emitida por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, segunda instancia (CD. 3).

2.1.2.- Exhibición de documentos: Se ordena a la compañía demandada Fiduciaria Bogotá SA, por conducto de su representante legal, que exhiba el acta de liquidación del contrato suscrito por las partes, para ello debe remitir con 5 días de antelación un PDF contentivo de aquellos, tomando en consideración que se realizará en forma virtual esta prueba.

2.2.- PARTE DEMANDADA:

2.2.1.- Documentales: ténganse en cuenta las aportadas con la contestación de la demanda.

3.- Adviértase que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a las sanciones dispuestas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 372 *ídem*.

4.- Requerir a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia sus correos electrónicos, el de las partes y demás sujetos intervinientes en

este asunto y en la aludida diligencia. Dicha información debe ser enviada al correo [institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

5.- La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes, con el fin de dar a conocer oportunamente el link para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en  
el ESTADO ELECTRÓNICO No. 55  
fijado el 6 de JUNIO de 2022 a la hora de las 8:00  
A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **9b62ee9174df18fd42ccb3049de8be730d056d3bcdb335a83598a66de1168fd5**

Documento generado en 03/06/2022 06:01:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**